

Expediente: **5339/24**
Carátula: **PONCE RODRIGO Y OTRA C/ VELLIDO DIEGO PABLO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **16/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PONCE, RODRIGO-ACTOR/A
20293386677 - PEREZ, CONSTANZA DANIELA-ACTOR/A
27169754107 - CABEZA, JULIANA MARIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5339/24



H101011804222

CASO: PONCE RODRIGO Y OTRA c/ VELLIDO DIEGO PABLO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 5339/24 . Iniciado: 05/08/2024

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **CONSTANZA DANIELA PEREZ (DNI: 42665200) RODRIGO PONCE (DNI: 41059524)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **PALIZA,MAXIMO JOSE - M.P. N°6652**

III) HAGASE SABER.MRDVVA5339/24

Actuación firmada en fecha 15/08/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.